



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de junio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 5709ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de junio de 2007, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “Las armas pequeñas”, el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda la responsabilidad primordial que le corresponde en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, el Consejo reconoce que el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos ha obstaculizado el arreglo pacífico de controversias, ha dado pie a que esas controversias se convirtieran en conflictos armados y ha contribuido a la prolongación de esos conflictos.

El Consejo de Seguridad observa con profunda preocupación que la acumulación desestabilizante y la fabricación, el tráfico y la circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras en muchas regiones del mundo acrecienta la intensidad y la duración de los conflictos armados, socava la sostenibilidad de los acuerdos de paz, obstaculiza la consolidación de la paz, frustra los esfuerzos por prevenir los conflictos armados, dificulta considerablemente el suministro de asistencia humanitaria y compromete la eficacia del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo reafirma el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad toma conocimiento del informe del Secretario General titulado “Armas pequeñas” (S/2006/109), de fecha 27 de febrero de 2006, y recuerda las declaraciones de su Presidencia de 17 de febrero de 2005 (S/PRST/2005/7), 19 de enero de 2004 (S/PRST/2004/1), 31 de octubre de 2002 (S/PRST/2002/30), 31 de agosto de 2001 (S/PRST/2001/21) y 24 de septiembre de 1999 (S/PRST/1999/28).

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de ocuparse de este asunto y, a este respecto, pide al Secretario General que le presente, cada dos años a partir de 2008, un informe sobre las armas pequeñas que contenga su análisis de la situación y sus observaciones y recomendaciones, así como sus observaciones sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones



Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, a fin de facilitar su examen futuro de la cuestión.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de poner en práctica el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, a fin de lograr avances reales en los esfuerzos por prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Alienta en particular a los Estados a reforzar la seguridad física y la gestión de los arsenales, destruir las armas pequeñas y armas ligeras excedentes y obsoletas, marcar todas las armas pequeñas y armas ligeras en el momento de su fabricación y su importación, reforzar el control de las exportaciones y de las fronteras y vigilar las actividades de intermediación.

El Consejo de Seguridad alienta a que se redoblen los esfuerzos para poner fin al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a los niveles nacional, regional e internacional.

El Consejo de Seguridad insta a todos los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones de respetar los embargos de armas establecidos en virtud de sus resoluciones pertinentes.”

\_\_\_\_\_